



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

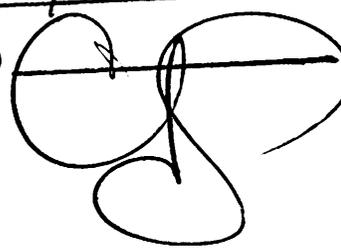
San Roque, Antioquia, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUST. 421 DE 2023. RADICADO 2021-00087-00

El escrito que antecede, procedente de SAVIA SALUD EPS, de fecha 16 de mayo de 2023, se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRÍO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía
N.º SB
NOY 18-Mayo/2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

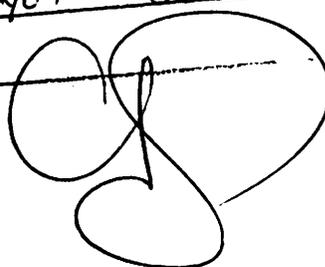
San Roque, Antioquia, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

Auto de sust. 426 de 2023. Radicado 2021-0092-00

Atendiendo a que el bien inmueble que se pretende usucapir es de carácter urbano y sin antecedente registral, se ordena oficiar a la Alcaldía Municipal de esta localidad, para que si lo considera pertinente haga las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRÍO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma
N.º 58
Fecha 18 - Mayo / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

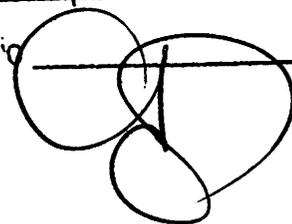
San Roque, Antioquia, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUST. 422 DE 2023. RADICADO 2021-00162-00

El escrito que antecede, procedente de la NUEVA EPS, de fecha 12 de mayo de 2023, se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En auto anterior se notifica por estado
Nº 58
NOY 18- Mayo / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

Auto de sust. 425 de 2023. Radicado 2022-00088-00

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, mediante apoderado Judicial, se da traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

De otro lado, se le reconoce personería al abogado DAGO RAMON MANJARRES MISAL, con c.c. 11.038.363 y tarjeta profesional N° 254.730 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en los términos conferido por la demandada, señora HILDA DORIS SUAREZ GARZON.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

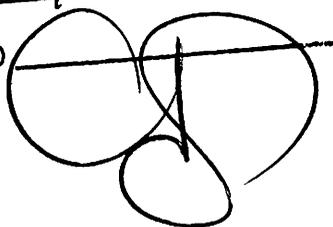

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por escrito

N.º 58

18- Mayo / 2023

(.) secretario





JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

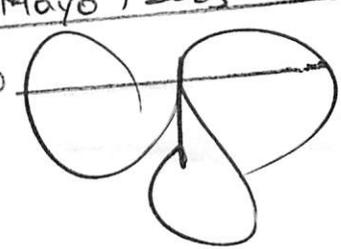
San Roque, Antioquia, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

Auto de sust. 424 de 2023. Radicado 2023-00004-00

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, mediante apoderada judicial, en la oportunidad prevista para ello, obrante a folios 40 a 50 del cuaderno principal, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie al respecto, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, tal como lo dispone el artículo 443 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta
Nº 58
FOLIO 18 - Mayo / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

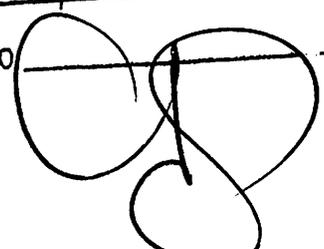
San Roque, Antioquia, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUST. 420 DE 2023. RADICADO 2023-00063-00

Los escritos que anteceden, procedentes de la NUEVA EPS, de fecha 12 de mayo de 2023 y SAVIA SALUD EPS, de fecha 16 de mayo de 2023, se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En el anterior se notifica por escrito
N.º 58
17 de Mayo / 2023
El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL-PERTENENCIA (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA)
Demandante	JORGE MARIO ARIAS CADAVID
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUIN RESTREPO Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR
Radicado	05-670-40-89-001-2023 -00096 00
Instancia	<u>Única</u>
Decisión	ADMITE DEMANDA
Auto Inter.	216 DE 2023

La presente demanda, reúne los requisitos del artículo 82 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda VERBAL ESPECIAL-PERTENENCIA (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA), promovida por el señor JORGE MARIO ARIAS CADAVID, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUIN RESTREPO Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR.

SEGUNDO. IMPRÍMIR al presente asunto el trámite del procedimiento verbal de que trata el artículo 368, en concordancia con el artículo 375 del CGP.

TERCERO. INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 026-6617 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia.

CUARTO. DAR traslado de la demanda a todos los demandados, por el término de diez (10) días, para que procedan a ejercer el derecho de defensa que les asiste.

QUINTO. EMPLAZAR de conformidad con el artículo 108 y 375 del Código General del Proceso a los herederos INDETERMINADOS del señor JOAQUIN RESTREPO y las personas que se crean con derecho a intervenir, publicación que se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO. INFORMAR por el medio más expedito de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

SEPTIMO. RECONOCER PERSONERIA al abogado JORGE RAUL RAMIREZ SANCHEZ, con tarjeta profesional N° 254.777 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en los términos del poder conferido por el demandante JORGE MARIO ARIAS CADAVID.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL
SAN RUFINO ANTIOQUIA
El anterior se notifica por esta

N° 58

del 18 de Mayo de 2023

() secretario

